



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, trece de octubre
Del año dos mil veintiuno**

Resolución Administrativa N° 0706-2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámite Administrativo, presentado por el servidor **ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN** Auxiliar Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 331-2021-CED-CSJUU/PJ.
- Informe Social N° 04-2021-ATS/MIV-CSJUU-PJ, presentado por la Lic. Rosa TAMARA GODOY, Trabajadora Social.
- Resolución Administrativa Nro. 0401-2021-CED-CSJUU/PJ.
- Informe Nro. 229-2021-ABP-CSJUU.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. – Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor solicita ampliación de licencia con goce de haber por salud, por encontrarse en recuperación lenta. Solicitud presentada que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 331-2021-CED-CSJUU/PJ, dispone que el servidor **ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN** Auxiliar Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su Certificado Médico y/o CITT, según corresponda, a su alta, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.
- Con Resolución Administrativa Nro. 0401-2021-CED-CSJUU/PJ, se **CONCEDE** licencia con goce de haber por salud al servidor **ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN**, a partir del día **28 de abril al 02 de mayo del 2021**, se dispone que el servidor **ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN** Auxiliar Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT, del periodo del día **03 al 11 de mayo del 2021**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento, asimismo se dispone **CUMPLA** la Lic. **ROSA TAMARA GODOY** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo **ELEVAR** el informe social, previa revisión de autos, de forma oportuna, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

- **Con Resolución Administrativa Nro. 0407-2021-CED-CSJJU/PJ, se dispone que Lic. EVANOF BERRIOS CORDOVA, del Área de Bienestar de Personal, tal como lo establece la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, CUMPLA CON BRINDAR SEGUIMIENTO, APOYO, GESTION Y COORDINACION a favor del servidor.**

Cuarto.- Con Informe Nro. 229-2021-ABP-CSJJU, la Lic. EVANOF BERRIOS CORDOVA, hace de conocimiento que por Resolución Administrativa 593-2021-CED-CSJJU/PJ se dispone informar las acciones efectuadas a favor del servidor ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN para la obtención del CITT, al respecto informa que me comunique a través del teléfono con el colaborador y se le informó de todo el procedimiento que debía hacer para obtener del CITT y el colaborador manifestó que la Lic. Rosa Tamara Godoy también le había informado solo que no contaba con algunos documentos que le solicitaba ESSALUD para la obtención del CITT y que tenía que solicitarlo para luego poder presentarlo a ESSALUD.

Quinto.- Con Resolución Administrativa Nro. 0680-2021-CED-CSJJU/PJ, de fecha 24 de setiembre del 2021, se concede con eficacia anticipada licencia sin goce de haber por salud al servidor ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN, Auxiliar Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, del periodo comprendido del 03 al 11 de mayo del 2021, y se resuelve NO HA LUGAR EMITIR PRONUNCIAMIENTO respecto a su pretensión de su descanso medico otorgado del 10 de mayo al 17 de mayo del 2021, que le puedan canjear con su periodo de descanso vacacional, por no ser de competencia del Consejo Ejecutivo Distrital, CUMPLA con solicitar tal pedido a la instancia competente, estando a lo expuesto se advierte que la trabajadora social ha cumplido lo ordenado por Resolución Administrativa 0593-2021-CED-CSJJU/PJ y en merito a lo resuelto por la acotada Resolución Administrativa Nro. 0680-2021-CED-CSJJU/PJ, de fecha 24 de setiembre del 2021, estese a lo resuelto.

Sexto .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **TENGASE PRESENTE** el Informe Nro. 229-2021-ABP-CSJJU, presentado por la trabajadora social Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA** y por **CUMPLIDO** lo ordenado por Resolución Administrativa Nro. 0593-2021-CED-CSJJU/PJ y **ESTESE** a lo resuelto por Resolución Administrativa Nro. 0680-2021-CED-CSJJU/PJ, de fecha 24 de setiembre del 2021. **ARCHIVASE.**